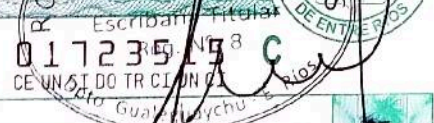




FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 017235198 G



28 DIC 2020

FOLIO 238.- PRIMERA COPIA.- DONACION.- Raul Alfredo TAFFAREL y otros en favor de

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE.- Escritura número ochenta y nueve - En la ciudad de

Larroque, Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a veintiséis de diciembre del año dos mil veinte, ante mí Rosario María Cardoso Cís, Escribana autorizante, comparecen las señoras por una parte los señores los señores **Jorge Alberto**

TAFFAREL, Documento Nacional de Identidad 5.885.233, CUIT 20-05885233-4, nacido el 19 diciembre de 1947, casado en primeras nupcias con María Ofelia Costa y con domicilio en calle Cesar Taffarel s/n de Larroque; **Luis Maria TAFFAREL**, Documento Nacional de

Identidad 5.885.223, CUIT 20-05885223-7, nacido el 19 diciembre de 1.947, casado en primeras nupcias con Dora Raquel De Zan, con domicilio en Boulevard General Urquiza 172 de Larroque, **Raul Alfredo TAFFAREL**, Documento Nacional de Identidad 5.869.186, CUIT 20-

05869186-1, nacido el 18 de marzo de 1940, casado en primeras nupcias con Susana Noemi Viviani, y con domicilio en calle Centenario del Pronunciamiento 498 de Larroque, **Walter Omar TAFFAREL**, Documento Nacional de Identidad 18.104.270, CUIT 20-18104270-3,

nacido el 28 de junio de 1967, casado en primeras nupcias con Maria Andrea Benedetti y con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade 123 de Larroque y **María Gisela TAFFAREL**, Documento Nacional de Identidad 32.026.003, CUIL 27-32026003-0, nacida el 20 de octubre

de 1985, soltera, y con domicilio en calle Baudilio Iglesias 84 igualmente de esta ciudad, y por la otra, concurren los señores **Leonardo Martín HASSELL**, Documento Nacional de Identidad 26.237.467, nacido el 22 de septiembre de 1.977, casado en primeras nupcias con Maria del Socorro Fiorotto, con domicilio en calle Baudilio Iglesias 67 de esta ciudad y **Mauricio Roberto**

KRENN, Documento Nacional de Identidad 22.602.902, nacido el dos de marzo de 1.972, casado en primeras nupcias con Silvina Elizabeth Naef, y domiciliado en la Calle Leandro N. Alem 235 de la Ciudad de Larroque.- Todos argentinos, mayores de edad, hábiles para este otorgamiento manifestando que gozan de plena capacidad de derecho y ejercicio, sin estar

otorgamiento manifestando que gozan de plena capacidad de derecho y ejercicio, sin estar

REGISTRO PUBLICO
GUALEGUAYCHU
05 FEB 2021
0074

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





afectados por ningún tipo de restricción, y de mi conocimiento personal conforme artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, inciso b).- Concurriendo por su derecho propio los señores Taffarel, haciéndolo los señores Hassell y Krenn en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE LARROQUE**, CUIT N° 30-99902502-8, con domicilio legal en calle 25 de mayo 249 de esta ciudad, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal y Secretario del Departamento Ejecutivo, acreditando su personería y habilidad para este otorgamiento con los siguientes documentos: **A)** Con el Acta del Honorable Concejo Deliberante de Larroque de fecha 10 de Diciembre de 2019, donde al Señor Leonardo Martin Hassell se lo pone en el cargo de Presidente Municipal; **B)** Con el Decreto N° 527/19 del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Larroque, donde se designa Secretario del mismo al Señor Mauricio Roberto Krenn, doy fe, como igualmente doy fe, que agrego a las márgenes de la presente fotocopias de los documentos mencionados.- **EXPRESANDO:** Que vienen por la presente a otorgar DONACION conforme a las siguientes clausulas y condiciones que se enuncian y enumeran: **PRIMERA:** Jorge Alberto Taffarel, Luis Maria Taffarel, Raul Alfredo Taffarel, Walter Omar Taffarel y Maria Gisela Taffarel **DONAN GRATUITAMENTE Y SIN CARGO ALGUNO** en favor de **LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE** las siguientes fracciones de terreno sitas en la ciudad de Larroque, Distrito Pehuajó Sud, Departamento Gualeguaychú, Planta Urbana, Manzana 137, y a saber: **1) Primera Fracción:** con domicilio parcelario en calle Gregoria Perez s/n, (a 359,30 metros de Avenida General Urquiza), fuera de la zona de seguridad nacional, y con superficie total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS** tanto según títulos como plano de subdivisión y mensura confeccionado por el agrimensor Fabio A. Marchesini, registrado en Catastro el 27 de noviembre de 2019 bajo **Numero noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco**, designado como **LOTE PLAZA**, y lindando: **NORTE:** Recta (1-2) al N. 88° 31' E de 128,95



D 01723516
CE UN SI DO TRIBUN SE 8



28 DIC 2020

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

metros, lindando con Zulema Margarita Sartori de Badini y Otros.- **NORESTE:** Recta (2-9) al S- 40° 38' E. de 4,25 metros, lindando con lote calle de Jorge Alberto Taffarel y Otros.-

SURESTE: Recta 9-8 al S. 49° 22' O de 100,00 metros, lindando con Lote calle de Jorge Alberto Taffarel y Otros.- Y **SUROESTE:** Recta 8-1 al N- 40° 38' O. de 85,65 lindando con Jorge Alberto Taffarel y otros.- **Partida Inmobiliaria 164.091.- 2) Segunda Fracción:** con domicilio parcelario en calle Gregoria Perez s/n (a 53,50 metros de Avenida General Urquiza), fuera de la zona de seguridad nacional, y con superficie total de ocho mil ciento veinte metros cuadrados según títulos y de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEITNIOCHO METROS CUADRADOS** según plano de subdivisión y mensura confeccionado por el mencionado agrimensor, registrado en Catastro el 27 de noviembre de 2019 bajo **Numero noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis**, designado como **LOTE CALLE**, teniendo en consecuencia un exceso de ciento ocho metros cuadrados en comparación con títulos y lindando **NOROESTE:** Tres líneas rectas a saber: 1) recta (6-7) al N. 48° 23' E. de 42,00 metros, lindando con Jorge Alberto Taffarel.- 2) Recta (87-9) al N. 49° 22 'E de 340,00 metros, lindando con Jorge Alberto Taffarel y Otros hasta los 240,00 metros y con lote plaza de Jorge Alberto Taffarel y Otros hasta el final.- 3) recta (9-2) al N. 40° 38' O. de 4,25 metros, lindando con lote Plaza de Jorge Alberto Taffarel y Otros hasta el final.- **NORESTE:** Recta (2-3) al N. 88° 31' E .de 38,40 metros, lindando con Zulema Margarita Sartori de Badini y Otros.- **SURESTE:** Dos líneas rectas a saber: 1) recta (3-4) al S. 49° 22' O de 369,75 metros, 2) Recta (4-5) al S. 48° 23' O de 65,30 metros, lindando con Jorge Alberto Taffarel y Otros.-

SUROESTE: Recta (5-6) al N. 8° 09' E. de 30,95 metros lindando con calle Gregoria Perez.-

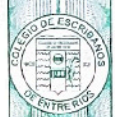
Partida Inmobiliaria N° 164.092.- 3) Tercera Fracción: sita en Larroque, Distrito Pehuajó Sud, Departamento Gualeguaychú, Planta Urbana, Manzana 137, con domicilio parcelario en calle Sargento Cabral s/n, (a 73,95 metros de Avenida General Urquiza), fuera de la zona de seguridad nacional, y con superficie total de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y**





SIETE METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS según títulos y plano de subdivisión y mensura confeccionado por el Agrimensor Marchesini registrado en Catastro el 21 de octubre de 2019 bajo **Numero noventa y cuatro mil trescientos treinta y siete**, designado como **LOTE CALLE**, y lindando, **NOROESTE**: Dos líneas rectas a saber: 1) Recta 6-7 al N.- 48° 52' E de 24,00 metros 2) recta (7-2) al N. 49° 22' E de 77,85 metros, lindando con lote 1 de Jorge Alberto Taffarel y Otros.- **NORESTE**: recta (2-3) al N. 88° 31' E. de 31,65 metros, lindando con Luis Churruarin.- **SUROESTE**: Dos líneas rectas a saber: 1) Recta (3-4) al S. 49° 22' O. de 102,40 metros, 2) Recta (4-5) al S. 50° 14' O de 46,05 metros, lindando con Jorge Alberto Taffarel y Otros.- **SUROESTE**: Recta (5-6) al N. 8° 28' E de 29,20 metros, lindando con Calle Sargento Cabral (Brosa).- **Partida Inmobiliaria 163.923.- SEGUNDA**: En tal virtud Los señores Taffarel ceden y transfieren a la Municipalidad de Larroque todos los derechos inherentes al dominio y posesión que sobre las fracciones antes descriptas los donantes detentaban, obligándose por evicción y vicios redhibitorios conforme a derecho.- Manifestando lo siguiente: Que efectúan esta donación, no obstante lo expresado, los mismos cuentan con otros bienes y los medios suficientes para su subsistencia conforme artículo 1.551 del Código Civil y Comercial de la Nación.- **TERCERA**: Enterados del contenido de este escritura Leonardo Martin Hasell y Mauricio Krenn por la Municipalidad que aquí representan, manifiestan su conformidad y aceptación con la redacción de la misma por estar confeccionada de acuerdo a lo convenido, agregando que la municipalidad de Larroque se encuentra en posesión real de los inmuebles que por este acto se les dona.- **CUARTA**: Los comparecientes declaran bajo juramento que los datos consignados en esta escritura son correctos y que los señores Taffarel no se encuentran incluidos o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que han leído y declaran conocer.- Asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



23 DIC 2020



FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 01723517 NC8
Escribana Titular
CE UN SÍ DO APLICACIONES
Gualeguaychú



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

presentación de una nueva declaración. Estando incluidos dentro de la nómina de personas expuestas políticamente los señores Hassell y Krenn en virtud de los cargos que ocupan como fuera expresado anteriormente.- **QUINTA:** Presentes en este acto las señoras **María Ofelia COSTA,** Documento Nacional de Identidad 5.081.980, CUIL 27-05081980-4, nacida el 23 de diciembre de 1946, con domicilio en calle Cesar Taffarel s/n de Larroque; y **Dora Raquel DE ZAN** Documento Nacional de Identidad 10.753.827 CUIL 27-10753827-0, nacida el 21 de junio de 1953 y con domicilio en Boulevard General Urquiza 172 de Larroque, argentinas mayores, hábiles y de mi conocimiento personal quienes expresan su asentimiento conyugal conforme artículo 456 del Código Civil y Comercial de la Nación a la presente donación.- Manifestando asimismo los señores Raul Alfredo Taffarel y Walter Omar Taffarel que no es necesario el asentimiento conyugal que dispone al artículo 456 de Código Civil y Comercial de la Nación por ser este un bien de carácter propio de ellos y no ser sede de vivienda familiar.-

SEXTA: CONSTANCIAS NOTARIALES: Yo, la Escribana Autorizante, hago constar: **1) Que LE CORRESPONDIO** a los donantes por la adjudicación que se le hiciera en condominio y en la proporción de un veinticinco por ciento para cada uno de los señores Luis Maria, Jorge Alberto y Raul Alfredo y en la proporción de un doce coma cincuenta por ciento para cada uno de los señores Walter Omar y María Gisela Taffarel mediante escritura anterior de división parcial de condominio número ochenta y ocho, efectuada en el día de la fecha, por ante mi, y al folio doscientos veintisiete de este protocolo en curso.- En lo anterior a los señores Taffarel por los siguientes conceptos: **a)** A los señores Jorge Alberto Taffarel, Raul Alfredo Taffarel, Pedro Dionisio Taffarel, estos siendo de estado civil casados y Luis Maria Taffarel siendo soltero, por la compra que en condominio y en partes iguales entre ellos junto con los señores Susana Raquel Taffarel, Marta Beatriz Taffarel, Esther Rosa Taffarel y Omar Cesar Taffarel, hicieran en la proporción de una octava indivisa parte para cada uno de ellos a Sebastian Pablo De Zan, mediante escritura pasada en la ciudad de Larroque, en este Registro, por ante el



SECRETARÍA GENERAL DE LA NOTARÍA



FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL



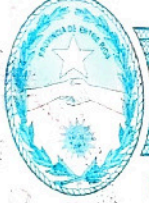
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 01723517 C
CE UN SI DO TR CI UN SI

escribano Néstor Rodolfo Cardoso el 23 de agosto de 1976.- Habiéndose inscripto el dominio **bajo Matricula 102.529 Dominio Urbano.- b)** Posteriormente, a Luis Maria Taffarel le correspondió dos octavas partes indivisas por la compra que hiciera siendo casado a las señoras Marta Beatriz Taffarel y Susana Raquel Taffarel mediante escritura pasada en la ciudad de Larroque, por ante el escribano Fabio Alejandro Larrosa, el 2 de noviembre de 2.002.- Dominio de la porción indivisa que fuera inscripta bajo Matricula 102.529 Dominio Urbano.- **c)** A Pedro Dionisio Taffarel le había correspondido una octava indivisa parte por la compra que hiciera a Omar Cesar Taffarel mediante escritura pasada en la ciudad de Larroque por ante el escribano Fabio Larrosa el 26 de junio de 1.997.- Dominio de la porción indivisa que fuera inscripta bajo **Matricula 102.529 Dominio Urbano.- d)** Y posteriormente a Jorge Alberto Taffarel le correspondió dos octavas partes indivisas por la compra que hiciera siendo casado a Pedro Dionisio Taffarel, de una octava parte indivisa y a los señores Juan Antonio Romani, Liliana Ester Romani y Juan Antonio Romani hijo, herederos declarados en autos caratulados "Taffarel Esther Rosa s/ sucesorio Ab intestato" expediente que tramito por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de la ciudad de Galeguaychú.- Dominio de la porción indivisa que fuera inscripta bajo **Matricula 102.529 Dominio Urbano.- e)** Y a los señores Walter Omar Taffarel y María Gisela Taffarel, por ser declarados herederos de sus extintos padres, en autos caratulados **"BENEDETTI VIOLETA DOMINGA, TAFFAREL PEDRO DIONISIO Y BENEDETTI NORMA POMPEYA S/ SUCESORIO AB INTESTATO ACUMULADOS"** Expediente N° 3.662, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de la ciudad de Galeguaychú, de cuyo expediente que tengo a la vista, resulta: a fojas 28 obra agregada partida de defunción de Pedro Dionisio Taffarel, a fojas 31/31 vto., obra agregado escrito de inicio de juicio sucesorio, a fojas 32 por resolución del Juzgado de fecha 11 de febrero de 2015 se ordena la apertura del sucesorio del causante, ordenándose la publicación de edictos



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 01723518
CE UN SI DO TR CI UN O



28 DIC 2020

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

citatorios y libramiento de oficios; a fojas 48, por sentencia del 30 de abril de 2015 del Juez Jose Victor Arakaki, obra declaratoria de herederos, la que en su parte pertinente textualmente reza "Gualeguaychú, 30 de Abril de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... se RESUELVE: I- DECLARAR que por fallecimiento de Don Pedro Dionisio TAFFAREL, le suceden, sin perjuicio de terceros, su hijo Walter Omar TAFFAREL, D.N.I N° 18.104.270, con todos los derechos y obligaciones que las leyes acuerdan e imponen a los herederos de su clase.- II REGISTRAR, NOTIFICAR y CESAR la intervención del Ministerio Fiscal, si por otra causa no fuere necesaria- Art. 722 de C.P.C.C.- Fdo. Jose Victor Arakaki Juez Civil y Comercial N° 2 Subrogante" , a fojas 54/54 vto., se presentan las señoras Norma Beatriz Pompeya y Maria Gisela Taffarel, solicitando se amplie declaratoria de herederos a su favor; a fojas 57 por sentencia de fecha 2 de septiembre de 2015 del Doctor Arakaki, obra declaratoria de herederos la que en su parte pertinente textualmente dice " /// LEGUAYCHU, 2 de septiembre de 2015".- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...se RESUELVE: I- Ampliar la declaratoria de herederos oportunamente dictada en autos a fs. 21, DECLARANDO que por el fallecimiento del causante, Pedro Dionisio Taffarel, MI N° 5.863.044, le sucede sin perjuicio de terceros, además del heredero ya declarado, su cónyuge Supérstite, Sra. Norma Pompeya Benedetti, MI 5.081.849, si hubiere bienes propios y sin perjuicio de los derechos que la ley le otorga en cuanto a los gananciales, y su hija llamada: Maria Gisela Taffarel, DNI N° 32.026.003, con todos los derechos y obligaciones que las leyes acuerdan e imponen a los herederos de su clase.- II-REGISTRAR, NOTIFICAR y CESAR la intervención del Ministerio Fiscal, si por otra causa no fuere necesaria -Art. 722 del C.P.C.C.- Dr. Marcelo Jose Arnolfi Juez".- A fojas 68 obra agregada partida de defunción de Norma Pompeya Benedetti, a fojas 73/73 vto., obra escrito de inicio de juicio sucesorio de Norma Pompeya Benedetti, a fojas 80 por resolución judicial de fecha 22 de febrero de 2018, se resuelve acumular los autos sucesorios de Norma Pompeya Benedetti a los de Pedro Dionisio Taffarel, declarando abierto dicho juicio y ordenando





FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL



PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 01723518 C
CE UN SI DO TR CI UN OC

el libramiento de oficios y publicación de edictos citatorios.- A fojas 92 con fecha 11 de mayo de 2018 obra declaratoria de herederos la que en su parte pertinente dice: " /// leguaychu, 11 de Mayo de 2018.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I- DECLARAR que por fallecimiento de NORMA POMPEYA BENEDETTI, D.N.I N° 5.081.849, le suceden, sin perjuicio de terceros, sus hijos Walter Omar TAFFAREL, D.N.I N° 18.104.270, y MARIA GISELA TAFFAREL, D.N.I.N° 32.026.003, con todos los derechos y obligaciones que las leyes acuerdan e imponen a los herederos de su clase.- II -REGISTRAR, NOTIFICAR y CESAR la intervención del Ministerio Fiscal, si por otra causa no fuere necesaria -Art. 722 del C.P.C.C.- Dr. Marcelo Jose Arnolfi Juez".- A fojas 61/ 62, obra inventario y avalúo del bien que aquí interesa, habiéndose aprobado el mismo el 21 de octubre de 2015 y estando agregado a dicha resolución a fojas 63 de estas actuaciones; a fojas 64/65 obra acreditado tasa de justicia y a fojas 98 el pago del artículo 48 de la ley 9005.- Hallándose abonados los gastos y honorarios de los profesionales intervinientes en dicho proceso.-Todo ello y más aún consta de los títulos y documentación que tengo a la vista y que en su parte pertinente agrego copias del expediente sucesorio relacionado.- **II) Certificación Registral:** Con el certificado expedido por del Registro Público de Gualeguaychú N° 6.870 del 11 de diciembre pasado, que obra agregado a la escritura numero ochenta y ocho, pasada hoy ante mi, y al folio doscientos veintisiete se comprueba: Que los donantes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes y que el inmueble descripto cuyo dominio consta inscripto en la mayor extensión antes descripta, no reconoce gravámenes, embargos, ni otras restricciones al dominio.- **III) Impuestos Inmobiliarios y Tasas Municipales:** Que los señores Hassell y Krenn por la municipalidad que aquí representan asumen cualquier deuda ya sea por impuestos provinciales, tasas, servicios municipales y demás, que pudiera existir sobre el inmueble, desligando a la suscripta escribana de toda responsabilidad al respecto.- **IV) Avalúos:** Los inmuebles motivos de esta escritura se hallan empadronados bajo **Partida N° 07-164.091/7** Avalúo Terreno: \$ 289788,62.- **Partida N° 07-**



RE



14 ENE 2021

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 01723875 C
CE UN SI DO TR OC SI CI

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

164092/6.- Avalúo Terreno: \$ 496.526,89.- **Partida N° 07-163923/3.-** Avalúo Terreno: \$ 170.580,31.- **V)** Que no se requiere autorización a la Comisión Nacional de Fronteras.- **VI)** Que no se retiene suma alguna en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles debido a la naturaleza del acto.- **VII)** Que agrego las constancias de la clave única de identificación tributaria, laboral y fotocopias de documentos de identidad de los comparecientes.- **VIII)** 1) Que agrego a las márgenes de la presente escritura convenio suscrito entre la Municipalidad de Larroque y los aquí donantes respecto la donación de los tres inmuebles que aquí interesa y sus destinos.- 2) Que agrego Copia debidamente autenticada por mí de la ordenanza municipal del Honorable Concejo Deliberante N° 014/2014 en el cual se ratifica el citado convenio.- En su testimonio así lo otorgan, previa lectura en cuyo contenido ratifican y firman, como acostumbran, por ante mí, de lo que doy fe.- **Jorge Alberto TAFFAREL.- Luis Maria TAFFAREL.- Raul Alfredo TAFFAREL.- Walter Omar TAFFAREL.- Maria Gisela TAFFAREL.- Leonardo Martín HASSELL.- Mauricio Roberto KRENN.- Un sello que dice MUNICIPALIDAD DE LARROQUE.- Maria Ofelia COSTA.- Dora Raquel DE ZAN.- Ante mi, Rosario Maria CARDOSO CIS.- Esta mi sello Notarial.**

CONCUERDA fielmente con su matriz número Ochenta y nueve, que paso ante mi y queda en el Registro número ocho a mi cargo al folio ciento doscientos treinta y ocho, doy fe.- Para **MUNICIPALIDAD DE LARROQUE**, expido este Primer Testimonio en ocho folios de Actuación Notarial numerados correlativamente del D 01723515 C, al D 01723518 y numero 01723875C.- Testimonio que firmo y sello en la Ciudad de Larroque, Departamento de Gualaguaychú a 14 de enero de 2021.-





FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL



PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 01723875 C
CE UN SI DO TR OC SI CI

Registro Público		Entre Ríos	
05 de Febrero de 2021			
Entrada N°	Matrícula	Antec. Dominial	Sección
747	LOTE CALLE LOTE PLAZA LOTE CALLE	102.529	D.U.

Derechos: \$683; \$1159; \$1987 Timbrado Fiscal.-

-Por art. 235 inc f) y art. 10 de Ley 17.801.-

Int. "ccc" uale.



[Signature]
Dra. CARINA E. VELAZQUEZ
Jefa
Registro Público Gualeguaychú

Reg. Público Gchú.
Doc. Registrado el
09 SEP 2022

[Signature]
CARLOS H. NOVOA
Jefe de Catastro
D.N.I. 14.452.902

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
MESA DE ENTRADA

Letra T N° 599

Entró 12.09.22

[Signature]
Encargado de Oficina

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
OFICINA DE CATASTRO

13 SEP 2022

REGISTRADO EN LA FECHA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



RE